

ES CO PA
Stella Maris Pereyra
Jefatura Administrativa



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 19 OCT. 2006

VISTO el expediente nº 72587 relacionado con el Acuerdo Marco de Intenciones de Colaboración suscripto entre la Caja de Ahorro y Pensiones de Barcelona, España, el Banco Credicoop Cooperativo Limitado y la Universidad Nacional de Rosario, el 7 de junio de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que este Convenio tiene por objeto, la formación integral de sus profesores, graduados y estudiantes socialmente eficaces y dispuestos a servir al país, estimulando todas aquellas actividades que contribuyan al mejoramiento social.

Atento el Informe C.Pr.º 330/06/1032 de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y la providencia de Asesoría Jurídica del 30 de agosto de 2006 y la intervención de las Secretarías Privada, de Relaciones Internacionales, Académica y de Economía y Finanzas.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por resolución 1882/2006 del 11 de julio de 2006.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acuerdo Marco de Intenciones de Colaboración suscripto entre la Caja de Ahorro y Pensiones de Barcelona, España, el Banco Credicoop Cooperativo Limitado y la Universidad Nacional de Rosario, el 7 de junio de 2006, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscríbese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 2924 / 2006
mg

Prof. HECTOR ENRIQUE BARÉS
Secretario General
Universidad Nacional Rosario

Ing. ALDO O. GIMBATTI
RECTOR

ACUERDO MARCO DE INTENCIONES DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO ("la Universidad")

Y

LA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA ("la Caixa")

Y

EL BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO ("el Credicoop")

Por una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO ("la Universidad"), representada por el Rector Cont. Ricardo Suarez; de otra, LA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA ("la Caixa"), representada por el Sr. D. Julio Lage, Director General Adjunto de la misma; y de otra el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO ("el Credicoop"), representado por el Gerente Zonal Leonardo Bigioli y el Consejero Administrador Marcelo Di Lorenzi.

EXPONEN

PRIMERO.- Que "la Universidad" tiene entre sus objetivos la formación integral de sus profesores, graduados y estudiantes e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y de responsabilidad cívica. Forma investigadores originales, profesionales idóneos y profesores de carrera, socialmente eficaces y dispuestos a servir al país, estimulando todas aquellas actividades que contribuyan sustancialmente al mejoramiento social

SEGUNDO.- Que "la Caixa" y "el Credicoop" tienen entre sus objetivos principales la preocupación por cubrir las necesidades sociales, entre ellas la cooperación con las universidades y la mejora de las condiciones de acceso al empleo en la sociedad en la que actúan, así como la difusión de un marco de valores éticos y buenas prácticas entre los empresarios, dentro del objetivo de apoyo a la cultura emprendedora.

2024 / 2026

CONVIENEN

- I. Que “la Universidad”, “la Caixa” y “el Credicoop”, acuerdan aunar esfuerzos para colaborar en la creación de emprendimientos, empleando para ello la formación y otras herramientas necesarias dentro del mundo de la Sociedad de la Información.

- II. Que para lograr este objetivo, colaborarán en el **Punto de Encuentro Virtual Emprendedor XXI** de propiedad conjunta de “la Caixa” y “el Credicoop”, de conformidad con las normas, requisitos y códigos de buena conducta propios del mismo, al que ya se han adherido parte de las entidades firmantes, y que nace como un lugar de encuentro virtual, donde universitarios y expertos, pongan en común sus capacidades para crear emprendimientos, y mejorar la formación de aquéllos. El modelo consiste en la confección de las herramientas necesarias para crear emprendimientos, realización de guías para la creación de empresas, y en la puesta a disposición de los emprendedores de formación a distintos niveles con tecnología multimedia.
El **Punto de Encuentro Virtual Emprendedor XXI** será así un espacio donde los universitarios con espíritu emprendedor y los expertos puedan poner en común las ideas de negocio o proyectos empresariales de aquéllos, con la experiencia de éstos.

- III. El presente convenio tendrá vigencia desde el día 7 de junio de 2006, por un plazo de 1 (uno) año, es decir que su vencimiento operará el día 7 de junio de 2007, renovándose en forma automática por sucesivos plazos de 1 (uno) año, salvo que cualquiera de las partes notificara a las otras su decisión de no renovar el contrato con una antelación mínima de 10 (diez) días al momento del pertinente vencimiento.

- IV. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula precedente, las partes podrán rescindir el presente convenio, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a las otras partes dicha decisión con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión, sin que ello

Handwritten initials or marks.

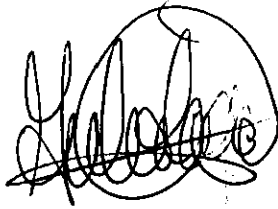
genere derecho para que ninguna de las partes proceda a efectuar reclamo indemnizatorio alguno.

V. Las entidades abajo firmantes se comprometen a mantener reuniones periódicas para el análisis, propuestas de mejora y seguimiento de los objetivos señalados.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente Acuerdo de Intenciones en la Ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de junio del año 2006.



Universidad



Caja de Ahorros y
Pensiones de Barcelona



Banco Credicoop C. L.



Banco Credicoop C. L.

2924 / 2006